



Sustanciación	Nº 168
Radicado	05266 31 03 003 2019-00267-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Jaime Montoya Sanchez
Demandados	Isabel Cristina Giraldo Duque
Asunto	Reanuda proceso – embargo remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto JAIME MONTOYA SANCHEZ, ISABEL CRISTINA GIRALDO QUINTERO y CRUZANA QUINTERO DE GIRALDO, el 4 de diciembre de 2019 allegaron memorial en el que solicitaron la suspensión del proceso durante tres meses, a lo cual se accedió por auto del 9 del mismo mes, y, teniendo en cuenta que el periodo de suspensión ya pasó; se tiene, conforme lo indicado en el inciso 1 del artículo 163 del C. G. del Proceso, reanudado el proceso desde el 5 de marzo de 2020.

De otro lado, toda vez que el derecho de nuda propiedad de ISABEL CRISTINA GIRALDO QUINTERO sobre el inmueble 001-979941, se encuentran embargados por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MOVILIDAD DE MEDELLIN en Proceso de Jurisdicción Coactiva, según Oficio 1541546 del 21 de septiembre de 2017, y, por la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ESTRELLA en Proceso de Jurisdicción Coactiva, según Oficio 25224 del 14 de noviembre de 2018; se dispone decretar el embargo de remanentes de ese inmueble o de dicho bien (el matriculado 001-979941) si por cualquier motivo se llegare a desembargar a ISABEL CRISTINA GIRALDO QUINTERO dentro de dichos procesos de Jurisdicción Coactiva.

Oficiese en tal sentido, indicando que este embargo debe ser inscrito con prevalencia a cualquier otro, en razón de la garantía hipotecaria sobre el inmueble 001-979941, asimismo, se dispondrá oficiar a dichas entidades para que informen cual es el estado del trámite y monto del crédito que se ejecuta respecto de ISABEL CRISTINA GIRALDO QUINTERO, cual es el origen de las acreencias que se están ejecutando en dichos procesos de Jurisdicción Coactiva y si tienen prelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccddcbe0ac09e16f6992bb413a5b874914024a169ef93c6b5e435e832aa640e3

Documento generado en 16/03/2021 03:15:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>